



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2017-00311-00.

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo solicitado por la apoderada y representante legal de la sociedad demandada, siendo procedente se Dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora y por el término de cinco (5) días, la solicitud de terminación del proceso por transacción elevada por la sociedad demandada, lo anterior para los fines a que haya lugar.

Vencido el anterior término ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez